



Resolución de Gerencia Municipal

N°013-2024-MDCH-GM

CHURUBAMBA, 08 DE FEBRERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA:

VISTO:

El informe N°001-2024-MDCH-PCPSCAS/EATY, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el CPC. Edwin Antonio, Torres Yalan, presidente del Comité del proceso de Selección CAS I - 2024; y el acta N°001, Instalación y aprobación de bases del proceso CAS N°001-2024-MDCH - Necesidad Transitoria de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por comité de selección CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, la Municipalidad Distrital de Churubamba, Región Huánuco, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual, refiere en su Artículo N° 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3 o Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del Artículo 3 o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala en el numeral 9.3 del Artículo 9° señala: (...) Se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo



1057.(...);

Que, mediante informe N°001-2024-MDCH-PCPSCAS/EATY, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el CPC. Edwin Antonio, Torres Yalan, Presidente del Comité del proceso de Selección CAS I - 2024; Remite **acta N°001, Instalación y aprobación de bases del proceso CAS N°001-2024-MDCH – Necesidad Transitoria de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por comité de selección CAS;**

Que el acta N°001, Instalación y aprobación de bases del proceso CAS N°001-2024-MDCH – Necesidad Transitoria de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por comité de selección CAS, indica que las plazas son a plazo determinado de dieciséis (16) puestos CAS, para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Churubamba por un periodo de tres meses.

Que, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las Entidades Públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas: 1) Etapa Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro de Contrato;

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas a alcaldía, por la ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDCH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 01- 2024-MDCH-TRANSITORIO**, para la Municipalidad Distrital de Churubamba; conforme los antecedentes y anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas, respecto a las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 01- 2024-MDCH-TRANSITORIO**, para la Publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Churubamba.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución y las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 01- 2024-MDCH-TRANSITORIO** en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

CPC. Mirko R. Chaves Beraun
GERENTE MUNICIPAL